



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Exeomo Puerto Alfonso en representación de Enmanuel Santiago Puerto Murillo y Angello Mauricio Puerto Murillo
Demandado	Yamile Astrid Murillo Godoy
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00326 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 17 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes incluso a los menores (nombre, domicilio y documento de identificación), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

* Debe aclarar el hecho primero indicando entre quienes procrearon a los menores, porque de allí se establece que es entre el apoderado quien firma la demanda y la demandada. (Arts. 90.1 y 82.5 CPG)

*No allegó los anexos exigidos entre ellos el poder debidamente conferido a la abogada Luz Milena Gallo Correal. (Art. 78.10, 171 CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

20

20 SEP 2018

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria